

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.058

Sábado 25 de Enero de 2025

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2601895

#### EXTRACTO

JUAN CARLOS CABEZAS CEPEDA, abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Puerto Montt, con oficio ubicado en Av. Presidente Ibáñez N° 280, Comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, certifica: que por escritura pública de fecha 09 de enero de 2025, REPERTORIO N° 022-2025, ante mí, FELIPE ANDRES ROGELIO HERRERA ARRIAGADA, chileno, domiciliado en Puerto Montt; por sí y en representación de EMILIO EDUARDO HERRERA GUZMAN, chileno, y de "SOCIEDAD PESQUERA EMAR LIMITADA", sociedad Comercial, ambos domiciliados en calle Río San Juan 01130 de la ciudad de Punta Arenas, constituyeron sociedad por acciones, Razón social: "EMIMAR SpA" Objeto: El objeto de la sociedad será a) extracción, comercialización venta y distribución de productos del mar, reservándose el derecho de vender al detalle o al por mayor, la exportación e importación de los mismos y otros productos afines. B) las asesorías técnicas, intermediación de negocios, la compraventa de productos e insumos necesarios para su equipamiento y comercialización de estos. C) Arrendamiento de bienes muebles o inmuebles necesarios para la comercialización y procesamiento de productos del mar. D) El transporte vía terrestre de los mismos productos u otro bien corporal mueble inanimado, sea por cuenta propia o ajena; E) la mantención de los mismos, proporcionar asistencia técnica y de programas, y todo lo que en general los socios acuerden en orden a ejecutar actos comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el giro. Capital: \$234.600.000.- divididos en 100 acciones nominativas, de igual valor, sin valor nominal, "SOCIEDAD PESQUERA EMAR LIMITADA" suscribe y paga en este acto las 98 acciones en que se divide el capital. EMILIO EDUARDO HERRERA GUZMAN suscribe y paga una acción en que se divide el capital; FELIPE ANDRES ROGELIO HERRERA ARRIAGADA suscribe y paga una acción en que se divide el capital; Así quedan suscritas y pagadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social. Duración: Indefinida. Domicilio: Punta Arenas, sin perjuicio de sucursales puedan establecerse dentro del país o extranjero. Administración: Administración Y Uso De Razon Social: La administración de la sociedad será ejercida por uno o más Administradores, designados por la Junta de Accionistas, por mayoría absoluta, mediante escritura pública. En carácter provisional se designa como Administrador a EMILIO EDUARDO HERRERA GUZMAN, mientras no se designe al Administrador definitivo por la Junta de Accionistas. Responsabilidad: Los accionistas sólo serán responsables hasta el monto de los respectivos aportes en la sociedad.- Demás estipulaciones constan en escritura extractada.- Montt, 20 de enero de 2025.

CVE 2601895

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

